
**Comisión Electoral Estudiantil
Comité de Estudiantes de Derecho (CED)
Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)
Recinto Santo Tomás de Aquino**

Inicio de la Campaña Electoral, Prohibiciones y Reglas del Proceso Electoral.

Considerando: Que en fecha seis (06) del mes de marzo del año dos mil once (2011), el Secretario General del Consejo Directivo del Comité de Estudiantes de Derecho de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, Recinto Santo Tomás de Aquino, en pleno uso de sus facultades estatutarias convocó a la Undécima Reunión Ordinaria del órgano directivo antes mencionado a ser celebrada en fecha doce (12) del mes de marzo del presente año.

Considerando: Que en la Undécima Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del Comité de Estudiantes de Derecho de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, Recinto Santo Tomás de Aquino, se conoció la Agenda de Día, contentiva de varios puntos entre los cuales se encontraba la Elección de la Comisión Electoral Estudiantil a los fines de organizar las elecciones que elegirían al Consejo Directivo del Comité de Estudiantes de Derecho, Gestión 2011-2012. Que dicho punto fue sometido a votación de los miembros del Consejo Directivo del CED siendo elegidos de forma unánime por los miembros partícipes, los estudiantes:

Jorge Miguel Mateo: Coordinador de la Comisión Electoral Estudiantil.

Kenia Sánchez Sánchez: Sub-Coordinadora de la Comisión Electoral Estudiantil.

Marcel Rodríguez: Sub-Coordinadora de la Comisión Electoral Estudiantil.

Carolina Díaz Garelli: Secretaria de la Comisión Electoral Estudiantil.

Considerando: Que en uso de sus facultades establecidas en el Reglamento de las Elecciones del CED, la Comisión Electoral Estudiantil procedió en fecha veinticuatro (24) del mes de mayo del año en curso a enviar mediante la base de datos (correo electrónico) del Comité de Estudiantes de Derecho (CED) la Convocatoria a Conformación de Planchas con miras a ser elegidos el próximo Consejo Directivo del CED.

Considerando: Que posteriormente, la Comisión Electoral Estudiantil procedió a enviar la Convocatoria a Inscripción de Planchas, las cuales debían ser inscritas en fecha treinta (30) del mes de mayo del año dos mil once (2011), en el Aula Estrado del Plantel A de nuestro Recinto, conforme al Cronograma Electoral publicado conjuntamente con la Convocatoria antes mencionada en este apartado.

Considerando: Que a dicha Convocatoria de Inscripción de Planchas, procedieron a inscribirse dos planchas: **Plancha A "MOVIMIENTO ACTIVO"; Plancha B "EI CED ERES TU"**.

Vistos: Los Estatutos del Comité de Estudiantes de Derecho.

Visto: El Reglamento Electoral para las elecciones del CED, Gestión 2011-2012.

LA COMISIÓN ELECTORAL ESTUDIANTIL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

PRIMERO: Procede a dar inicio a la Campaña Electoral que tendrá como participantes las siguientes planchas:

Plancha A: "MOVIMIENTO ACTIVO".

Plancha B: "EL CED ERES TU".

SEGUNDO: Se reputa conocido el Reglamento Electoral, así como también las diversas resoluciones que la Comisión Electoral Estudiantil ha dictado hasta el momento, por lo tanto ninguna de las planchas participantes pueden alegar ignorancia sobre las disposiciones consagradas en los Estatutos del Comité de Estudiantes de Derecho, del Reglamento Electoral y de las Resoluciones que han sido publicadas mediante todos los medios de difusión con los que cuenta el CED.

TERCERO: En virtud de la facultad reglamentaria que posee la Comisión Electoral Estudiantil, les reitera y hace de sus conocimientos algunas reglas no exclusivas ni limitativas sobre el Proceso Electoral:

1. Está prohibido colocar publicidad en las paredes, ascensores y demás áreas de la universidad; la propaganda física únicamente podrá ser colocada en los murales del CED, previa entrega a la Comisión Electoral Estudiantil quien es la única facultada para publicar contenido de campaña de esta naturaleza.
2. El día de cierre de campaña cada plancha deberá contribuir con el retiro de la publicidad que se encuentre circulando.
3. El día de las elecciones se sancionarán a las planchas que inciten o asedien a los estudiantes a votar por determinada opción por el medio que fuere.
4. Conforme el artículo 14 del Reglamento Electoral, queda prohibido a las planchas la aceptación de fuentes externas de financiamiento y colaboración.
5. El contenido de campaña nunca podrá atentar contra el honor, la reputación, la dignidad y la moral de las personas. Igualmente queda prohibido incitar al consumo de drogas (lícitas e ilícitas) ni a la violencia, tampoco a la subversión del orden interno de la universidad ni a la paz social.
6. Les está prohibido a las planchas y/o candidatos (as) manifestar implícita o explícitamente afinidad de una determinada plancha con una organización política partidista, so pena de ser expulsados de la universidad y/o aplicárseles el Régimen de Sanciones contenidas en el Reglamento Electoral.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año 2011.

[Ver Reglamento Electoral.](#)

[Ver Estatutos del Comité de Estudiantes de Derecho.](#)

Jorge Miguel Mateo
Coordinador

Kenia Sánchez Sánchez
Sub-Coordinadora

Marcel Rodríguez
Sub-Coordinadora

Carolina Díaz Garelli
Secretaria